

**Ente fiscalizado:** Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

**Fondo:** Recursos de Ingresos Fiscales

**Número de auditoría:** AEFMOD-22-OPA-2020

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	965,220,416.35	675,654,291.45	70.0%
Egresos	920,101,179.35	644,070,825.55	70.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control Interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 24.0%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, entregó 9 fojas relativas a fotocopia del Acuerdo Administrativo que Diseña y Establece la Estructura Administrativa de la Unidad de Auditoría Interna, como Órgano Interno de Control y Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Luis Potosí.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien, proporcionó evidencia de las acciones y estrategias emprendidas para mejorar y fortalecer el Control Interno del Organismo Operador, éstas resultaron insuficientes, en virtud de que su porcentaje general de cumplimiento siguió presentando un nivel bajo, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-22-OPA-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno carecieron de las firmas de los Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, del Director de la Comisión Estatal del Agua, de los representantes del Consejo Consultivo, del Representante de los Usuarios Comerciales, del Representante de los Usuarios Industriales, del representante de los Usuarios Domésticos, de los regidores de los H. Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro y del Contralor Interno de INTERPAS, que la conforman.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, mencionó que las sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo se efectúan con apego a lo dispuesto en el artículo 95, de la Ley de aguas y 17, párrafo segundo del Reglamento Interno del Organismo Operador INTERAPAS.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para validar la concurrencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, en las actas que levantaron con motivo de las sesiones celebradas durante el ejercicio 2020, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron recabar las firmas de los miembros del Órgano de Gobierno, en las sesiones celebradas.

4. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Consejo Consultivo se constituyó el 12 de noviembre 2020, de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley, acreditándolo con la convocatoria y el acta de la vigésima novena sesión ordinaria.

5. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que el Consejo Consultivo omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues no acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, comentó que en respuesta a la observación realizada por la omisión de sesionar de acuerdo a la periodicidad en el Consejo Consultivo, como lo establece el artículo 104 QUINQUE, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y 36, del Reglamento Interno del Organismo Operador, presentó la Vigésima Novena Sesión Ordinaria para la Elección del Presidente y Secretario del Consejo Consultivo, con fecha 12 de noviembre de 2020, señalando además que de acuerdo a las limitaciones que las Autoridades Sanitarias establecieron con el semáforo de riesgo epidemiológico y de acuerdo a las fechas en las que existió máximo cuidado en la población de nuestro estado y municipio, que no permitió las actividades públicas durante la mayor parte del ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: si bien es cierto que la contingencia originada por el virus SARS-CoV2, derivó en la suspensión de actividades y en ciertas restricciones que pudieron afectar que se llevaran a cabo las sesiones correspondientes, lo es también el hecho de que dichas restricciones sólo estuvieron vigentes del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, por lo que hubo tiempo suficiente para retomar las sesiones pendientes, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo, de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno, debidamente publicado el 05 de marzo 2020, con el cual reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que éste, omitió presentar evidencia que actualizó y solicitó ante la Secretaría General de Gobierno, la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DAF/434/2021, del 16 de agosto de 2021, mencionó que en respuesta a la observación realizada al haberse concluido los trabajos preliminares, los respectivos Manuales de Organización y Procedimientos fueron presentados y aprobados mediante acuerdo número 5/SO/155/2017, por la Junta de Gobierno el 30 de Enero de 2017, en la Sesión Ordinaria Centésima Quincuagésima Quinta. Señalando además, que desconoce el motivo por el cual no se publicó, no obstante haberse ordenado girar atento oficio para que a través de la Secretaría General de Gobierno y del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí fueran publicados los mismos. Con fecha del 19 de febrero del 2020, en la Centésima Octogésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo, fue acordado y aprobado un nuevo Reglamento Interno que se encuentra vigente a partir del día 6 de marzo de 2020, el cual establece en su artículo SEXTO TRANSITORIO: "En tanto se expidan los acuerdos, manuales, circulares y demás disposiciones administrativas que deriven del presente Reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento".*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien es cierto que presentó evidencia de que los manuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno, también lo es, que los mismos aún no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia legal, y que omitió anexar evidencia de las gestiones que a su dicho realizó, para solicitar dicha publicación a la Secretaría General de Gobierno, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y publicar los Manuales de Organización y Procedimientos con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que los Manuales de Organización y Procedimientos no señalan específicamente los perfiles académicos que deben cubrir los coordinadores, subdirectores, jefes de área, directores y en general mandos medios y superiores, que les permitan cumplir a cabalidad la autoridad y responsabilidades del puesto, comprobando además que los citados manuales carecen de las firmas de quien lo elaboró, revisó y autorizó.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DAF/435/2021, del 16 de agosto de 2021, mencionó que en respuesta a la observación realizada al haberse concluido los trabajos preliminares, los respectivos Manuales de Organización y Procedimientos fueron presentados y aprobados mediante acuerdo número 5/SO/155/2017, por la Junta de Gobierno el 30 de Enero de 2017, en la Sesión Ordinaria Centésima Quincuagésima Quinta. Señalando además, que desconoce el motivo por el cual no se publicó, no obstante haberse ordenado girar atento oficio para que a través de la Secretaría General de Gobierno y del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí fueran publicados los mismos. Con fecha del 19 de febrero del 2020, en la Centésima Octogésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo, fue acordado y aprobado un nuevo Reglamento Interno que se encuentra vigente a partir del día 6 de marzo de 2020, el cual establece en su artículo SEXTO TRANSITORIO: "En tanto se expidan los acuerdos, manuales, circulares y demás disposiciones administrativas que deriven del presente Reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento".*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien es cierto que presentó evidencia de que los manuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno, también lo es, que los mismos no señalan específicamente los perfiles académicos que deben cubrir los coordinadores, subdirectores, jefes de área y en general mandos medios y superiores, que les permitan cumplir a cabalidad la autoridad y responsabilidades del puesto; por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y publicar los Manuales de Organización mediante los cuales señalen específicamente los perfiles académicos que deben cubrir los coordinadores, subdirectores, jefes de área, directores y en general mandos medios y superiores, que les permitan cumplir a cabalidad la autoridad y responsabilidades del puesto.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que éste, omitió publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, al 31 de diciembre de 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó que en el acta de la Centésima Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de la Junta de Gobierno del 21 de enero del 2021, se autorizó mediante el acuerdo 4/SO/194/2021, el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos, el cual fue remitido a la Secretaría General de Gobierno el 25 de febrero del 2021, con el oficio IN/DG/21/2021 y publicado el 4 de junio del 2021.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio de 2021; con lo que se solventó la observación.

**10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.

**11.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, acreditó que elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

**12.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que el Titular de la Unidad de Auditoría Interna, omitió presentar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debió efectuar, así como de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento que les dio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021; informó que el Reglamento Interno publicado el 5 de marzo de 2020, señala que dentro de las Unidades Administrativas subalternas de la Dirección General de INTERAPAS, se ubica la Unidad de Auditoría Interna, y señala sus funciones en el artículo 61 de dicho reglamento, y anexó el Informe de Actividades del Ejercicio 2020, así como el Acuerdo Administrativo que diseña y establece la Estructura Administrativa de la Unidad de Auditoría Interna como Órgano Interno de Control, realizado elaborado y aprobado en el ejercicio 2020.*



Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió proporcionar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debieron efectuar el órgano de vigilancia y/o la Unidad de Auditoría Interna, así como de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento que les dio; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debió efectuar, así como de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento que les dio.

**13.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que el Titular de la Unidad de Auditoría Interna, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó que la Contraloría Interna como lo mencionan los artículos que cita en su observación, corresponde a la figura que es designada por la Junta de Gobierno, y como se menciona el párrafo sexto de la Exposición de Motivos del Reglamento Interno publicado el 5 de Marzo de 2020. Por otra parte, resaltó que la figura del Órgano de Vigilancia que corresponde a un Contralor Interno y que sustituye al Comisario Público, figura que adquiere la categoría de servidor público, que es designado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Ayuntamiento que cuente con mayor proporción de habitantes de los que integran dicho organismo, cuyas principales funciones serán la de vigilancia y auditoría sobre este. Anexó el Informe de Actividades Ejercicio 2020 publicado por la Unidad de Comunicación Social, así como el Acuerdo Administrativo que diseña y establece la Estructura Administrativa de la Unidad de Auditoría Interna como Órgano Interno de Control, realizado elaborado y aprobado en el ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió proporcionar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que el órgano de vigilancia y/o de la Unidad de Auditoría Interna, utilizaron para el desarrollo de su

labor y para elaborar los informes respectivos; comprobando además que en el organismo existieron dos figuras con funciones de vigilancia y que como tal, existió una probable duplicidad de funciones sustantivas entre estas dos figuras: "Contralor Interno" y "Unidad de Auditoría Interna", por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizaron para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

**14.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que existen dos figuras con funciones de vigilancia y auditoría al interior del Organismo Operador, denominadas "Contraloría Interna" y "Unidad de Auditoría Interna", derivado de lo anterior se prevé que el Ente debe contar con un órgano de vigilancia denominado Contraloría Interna, y como tal existió una probable duplicidad de funciones sustantivas entre estas dos figuras.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, presentó a su consideración y criterio la siguiente justificación: que la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento Interno del Organismo Operador señalan, la Contraloría Interna de acuerdo al artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, es auxiliado por el personal del Organismo Operador y sus Unidades Administrativas con la finalidad de cumplir con las acciones y funciones que a él le encomienda la Junta de Gobierno, por quien fue asignado y que de acuerdo a los registros contables y presupuestales no cuenta con personal para llevar a cabo dichas acciones, así mismo se puede observar que los movimientos y operaciones del Organismo Operador son de consideración para la asistencia de las Unidades Administrativas existentes. Por otro lado, la Unidad de Auditoría Interna designada por el Director General del Organismo, regula y auxilia como parte de sus funciones, a todo el personal del Organismo Operador, Usuarios a los que prestamos el servicio, entes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal y otros particulares involucrados en la operación, así como en asuntos que expresamente solicita la Dirección General para un mejor funcionamiento de INTERAPAS.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se determinó una probable duplicidad de funciones sustantivas entre las figuras denominadas "Contraloría Interna" y "Unidad de Auditoría Interna", toda vez que tanto la ley en materia de aguas,

como el Reglamento Interior, les otorgan funciones iguales o similares, y como resultado de su actuación, se deriva el probable traslape de estas dos figuras que se encuentran desempeñando funciones de control, vigilancia y auditoría al interior del organismo operador, verificando además, que es solo la denominada Unidad de Contraloría Interna la figura considerada dentro del catálogo de puestos y presupuesto respectivo dentro del organigrama respectivo; caso contrario en relación con la Contraloría Interna designada por la Junta de Gobierno del organismo operador, no contó con respaldo presupuestal contemplado para efectos de nómina y conceptos relacionados; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acatar de manera integral el imperativo previsto por el artículo 101 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en relación a que los organismos operadores deben contar con un sólo órgano de vigilancia denominado Contraloría Interna.

**15.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, aún y cuando se solicitó mediante oficio número IN/UJ/1289/2019, a la Secretaría General de Gobierno, el 18 de diciembre de 2019; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

**16.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que las modificaciones (Disminución) aprobadas al Presupuesto de Ingresos por \$622,707,521.04, no tuvieron congruencia con las modificaciones (Disminución) al Presupuesto de Egresos por \$396,239,847.55, determinando una diferencia de \$226,467,673.49, sin que se hubiera justificado la fuente de financiamiento para el gasto.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó que la variación por un importe de \$226,467,673.49, se originó efectivamente por los pasivos con proveedores que se generaron en el ejercicio 2020, esto debido a la falta de liquidez, la cual no fue reflejada en el presupuesto de ingresos como fuente de financiamiento (Deuda Interna), que de haber considerado esa fuente de ingresos no se habría reflejado diferencia alguna, por lo que tomará en cuenta la observación para futuras adecuaciones presupuestales que se tengan que realizar.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que los argumentos que ofreció en torno a la falta de liquidez por pasivos generados en el ejercicio 2020, no tuvieron relación con las modificaciones aprobadas a los Presupuesto de Ingresos y Egresos; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos en congruencia y equidad al Presupuesto de Egresos, y/o justificar las fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos.

**17.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$218,324,256.92, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos Devengada por \$965,220,415.02 y el Presupuesto de Egresos Devengado por \$1,183,544,671.94; verificando que el Organismo dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio número IN/DG/008/2020.

**18.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), en comparación con los del ejercicio inmediato anterior, se comprobó que no presentaron evidencia de que implementaron durante el ejercicio 2020, las acciones correctivas para disminuir el balance presupuestario negativo del ejercicio 2019, previstas en el oficio número IN/DG/001/2020, turnado al Congreso del Estado el 15 de enero de 2020, comprobando además, que hubo incrementos del gasto en el rubro de Servicios Personales, derivado de la contratación de personal de base o eventual, o del pago de compensaciones, o del cambio en el estatus de los trabajadores de eventuales a nómina de confianza, del pago de sueldos en exceso al tabulador; en el rubro de Materiales y Suministros (Alimentos y utensilios); así como en Servicios Generales, derivado de un aumento en todas sus cuentas a excepción de servicios oficiales.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, presentó los siguientes argumentos: 1. se mantuvieron los gastos comerciales de operación y administrativos, a excepción de los que impactaron*

*directamente al servicio de los usuarios, como fueron los gastos relacionados al control de fugas, drenajes taponeados, bacheos, suministro de agua por pipas y cobranza social, 2. se incrementaron puestos en las áreas de operación, suministro de pipas por agua y cobranza social. En 2020 no hubo de incremento de sueldo en empleados de confianza y asimilables a sueldos; 3. Durante 2020, el Organismo se amparó ante la CFE, para no estar realizando los pagos del principal gasto de Interapas, toda vez que los Ingresos se vieron disminuidos, por no hacer cortes a los usuarios durante la pandemia, desde marzo hasta el cierre del ejercicio. El resultado del amparo es que no se le hiciera el pago principal a CFE, durante ese tiempo, aunque este se reservó en proveedores y bancos, es decir en especie, para cuando se exigiera el pago o se llegara a un arreglo de para pagar menos, en su caso, estar en posibilidades de enfrentar la obligación; 4. Se mantuvo el programa de recuperación de cartera vencida, exhortando a los usuarios a realizar su pago en forma puntual. No se enviaron notificaciones de corte a los usuarios con adeudo, pero se invitó al pago, debido a la Pandemia. No se aplicaron procedimientos administrativos de ejecución y cancelación de servicios a los usuarios que incumplan con su pago. Se elaboraron convenios más accesibles, con hasta el 25% como pago inicial y 6 bimestres el resto del adeudo; 5. Debido a la pandemia, no se tuvo un acercamiento directo con los usuarios, pero se monitoreo por el uso de medios electrónicos las peticiones de los usuarios en las colonias, para atender la problemática del agua potable y drenaje sanitario de manera puntual. 6. En 2020 y desde 2019, se disminuyó el caudal del Realito de 700 metros por segundo a 400 metros por segundo, disminuyendo el pago mensual. 7. Se continuó con el trabajo de los despachos de cobranza, para abatir el rezago en la cartera vencida.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien señaló diversas acciones que a su dicho implementó para mejorar la situación financiera del organismo, lo es también que las mismas no han surtido un efecto positivo en las finanzas del organismo operador, mismas que han presentado sucesivamente balances presupuestarios negativos, derivados del otorgamiento de bases a empleados, de la contratación de personal por honorarios sin justificar funciones, del pago excesivo de horas extra, de la contratación de servicios profesionales que realizaron funciones iguales o equivalentes a las del personal de base del mismo organismo, entre otras varias causales y que por consecuencia, resultaron en incrementos importantes en el pasivo; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar evidencia de la implementación durante el ejercicio 2020, de acciones correctivas para disminuir el Balance Presupuestario Negativo del ejercicio 2019.

#### **Origen de los recursos**

**19.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar la información

relativa a los ingresos facturados y recaudados de enero a diciembre de 2020, la cual le fue requerida mediante oficios ASE-AEFMOD-CFMOD-070/2021 y ASE-AEFMOD-CFMOD-224/2021, notificados formalmente el 29 de marzo de 2021 y 30 de junio de 2021, respectivamente; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto a si la recaudación de los ingresos, se apegó a la Ley de Cuotas y Tarifas vigentes para el ejercicio 2020, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto 2021; anexó los tickets de cobro a usuarios del ejercicio 2020, relacionados en forma ascendente según el número de transacción y se adjuntó a cada uno el reporte de auditoría correspondiente; asimismo se entregó los CFDI nominativos generados, señalando que sólo se genera uno al final de cada mes. Además de lo anterior, entregó relación analítica de los pagos correspondientes a MEDIDOR IUSA, ya que estos no estuvieron integrados en los cortes de las cajas debido a una inconsistencia en el sistema comercial, sin embargo, se encuentran debidamente identificados, depositados y registrados contablemente. Adicionalmente, anexó el memorándum DAF-SC-122/2021, expedido por la Subdirección de Contabilidad, en el cual entrega pólizas de recaudación y pólizas de depósito, así como una explicación muy detallada del proceso de contabilización.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar la información tal y como le fue solicitada en el punto número 20 (Anexo 7), denominado "Integración de los ingresos facturados y recaudados de enero a diciembre de 2020", del oficio de solicitud de información número ASE-AEFMOD-CFMOD-070/2021, notificado el 29 de marzo de 2021, por lo que no fue posible determinar si el ente se apegó a la Ley de Cuotas y Tarifas vigente para el ejercicio 2020, para el cobro de los servicios; comprobando además, que tuvieron inconsistencias en su sistema comercial en relación a la integración de los ingresos correspondientes a medidores IUSA; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar la información y documentación relativa a la facturación y recaudación de los ingresos correspondientes al ejercicio 2020.

**20.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), recibió recursos

por \$6,667,042.58, derivado del Programa de Cultura del Agua, \$8,352,185.24, derivado de Impuesto Sobre la Renta participable, transferidos por parte del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., verificando que emitió los comprobantes respectivos.

**21.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$16,633,656.00, derivado del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales 2020 (PROSANEAR), \$38,655,358.00, derivado del Programa de Devolución de Derechos 2020 (PRODER), comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y/o programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

### **Servicios personales**

**22.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**23.** Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado y modificado, correspondiente a los ejercicios 2019, por un monto de \$205,679,449.50, y de 2020, por un monto de \$220,042,640.34, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que el incremento en el mismo fue de \$14,363,190.84, equivalente al 6.9%, el cual excedió el límite de la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que debió incrementarse hasta por un monto de \$215,610,840.04, equivalente al 4.8%, para el ejercicio 2020.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, que en el año 2020, por negociación celebrada con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Luis Potosí, incrementó los salarios y compensaciones de los trabajadores sindicalizados en el orden del 5% (Cinco por ciento) a partir del 1º de julio de 2020, además se autorizó un incremento en diversas prestaciones. Manifestó además, que de acuerdo a lo que establece el artículo 10, de la Ley de Disciplina Financiera, se exceptúa del cumplimiento de la fracción I en sus incisos a) y b), lo correspondiente a las erogaciones del gasto en servicios personales, considerando los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, es que plenamente queda justificada la reestructuración orgánica del INTERAPAS, que contempló el nuevo Reglamento del Organismo vigente a partir del día 6 de marzo de 2020, que como consideró cambios estructurales al crearse la Dirección Jurídica, la Dirección de Fraccionamientos, cambios en la Unidad de Proyectos, así como la Unidad de Auditoría Interna de forma similar sustentó la integración de nuevas áreas, al igual que la Dirección de Administración y Finanzas.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: 1 si bien es cierto que el nuevo reglamento presentó cambios estructurales en el organismo, también lo es, que omitió justificar el número de plazas requeridas en relación con las funciones y responsabilidades de cada área; 2. que en la negociación salarial celebrada con el sindicato se otorgaron diversos beneficios al personal sindicalizado, éstos debieron constreñirse a las disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera y 3. que la ley citada anteriormente, sólo exceptúa el cumplimiento de la fracción I del artículo 10, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, no así, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron constreñirse a las disposiciones legales aplicables, para la asignación global de recursos para el capítulo de Servicios Personales.

**24.** Se comprobó que el monto ejercido en el capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$211,896,223.71, no excedió al monto que como límite debió asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por \$215,610,840.04, determinando una diferencia disminuida de \$3,714,616.33.

**25.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de horas extra, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$6,211,918.40.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, proporcionó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, la documentación comprobatoria consistente en: la lista de tiempo extra que quincenalmente es elaborada y firmada por el mando inmediato superior del trabajador, quién es el responsable de coordinar las actividades del personal a su cargo; el formato con la documentación soporte que sustenta objetivamente los trabajos que fueron realizados en el tiempo extra reportado, especificando fecha o periodo de realización y actividad realizada, mismo que fue firmado por el Director de Área, Titular de Unidad o*



*Delegado de Soledad de Graciano Sánchez; manifestando que la documentación soporte original debe de concentrarse o estar resguardada en el área que lo origine, por lo que se proporciona la que se encuentra archivada como incidencia laboral a resguardo del área de nóminas, misma que es comprobatoria y justificativa de los pagos realizados y correspondientes a las quincenas que conforman el ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que, si bien presentó evidencia de la comprobación del pago de las horas extra; se comprobó con la documentación justificativa que anexó: a) que varios empleados laboraron horas extraordinarias que superaron el tiempo ordinario en más del doble, pudiendo considerarse como inhumana por lo notoriamente excesivas; b) que omitió documentar la anuencia del trabajador para la prolongación del tiempo extraordinario que exceda de 9 horas a la semana; c) que omitió implementar acciones correctivas para contener el gasto por pago de horas extra; y d) que omitió poner en marcha diversos turnos acorde al trabajo a desarrollar y en razón de la cantidad de empleados de que disponen; por lo que no se solventó la observación por un monto de \$6,211,918.40.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$6,211,918.40 (Seis millones doscientos once mil novecientos dieciocho pesos 40 /100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones por concepto de horas extra que exceden a lo previsto por las disposiciones legales; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su justificación o del reintegro correspondiente.

**26.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, en el rubro de Servicios Personales, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación justificativa, así como de la autorización para el pago de "exclusiones médicas" generadas durante el ejercicio 2020 (Ocurridas antes de la fecha en que se firmó el contrato para el ejercicio 2020 y 2021), en virtud de que excedieron la cobertura anual establecida en el contrato JL/INTERAPAS-004-19/L.P.E. y los "adendum" al mismo, por un monto de \$977,509.86; por los Servicios de Salud Integral de fecha 6 de octubre de 2020, comprobando además que omitió integrar el tabulador de los costos aplicables a precio preferencial (Establecido en contrato). Además de lo anterior, se observó que este concepto no se estuvo previsto en el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad*

*de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó copia simple del memorándum número IN/DAF/RH/SM/376/2021, del julio 16 de año en curso, a través del cual proporcionó en medio digital, la respectiva documentación soporte contenida en 7 anexos, con la que justificó cada una de las atenciones médicas en base al cual se otorgaron los servicios para los pacientes (Titulares o Beneficiarios) que se señalan en la cédula y que fue por un monto total de \$977,509.86.*

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que presentó evidencia suficiente con la que comprobó y justificó los gastos realizados por concepto de exclusiones médicas; con lo que se solventó la observación por un monto de \$977,509.86.

**27.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, en el rubro de Servicios Personales, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de las percepciones que obtuvo el Contralor Interno, durante el ejercicio 2020, el cual fue nombrado en la centésima septuagésima quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 8 de octubre de 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, omitió anexar evidencia, documentación o aclaraciones que a su consideración subsanaran la observación.*

En virtud de que el ente auditado, omitió presentar evidencia, documentación o aclaraciones que pudieran subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-02-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación justificativa y aclaratoria de las percepciones que obtuvo el Contralor Interno, por concepto de sueldo, prestaciones, bonos, compensaciones y/o cualquier otro concepto que hubiera percibido durante el ejercicio 2020.

**28.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de sueldos, prima vacacional, vacaciones disfrutadas, aguinaldos y demás conceptos; no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado y en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos por Condición de Contratación, al haber realizado pagos en exceso por un monto de \$3,383,549.94.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, que en el año 2020, el Manual de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos por condición de contratación, sean Sindicalizados, Personal de Confianza y Prestadores de Servicios por Asimilables a Salarios, en su contenido, establece y hace un distingo entre las remuneraciones y las distintas al salario, y es el caso que los sueldos, honorarios por asimilables a salarios que se registraron en las tablas A, B, C respectivamente, e indicados con rangos de mínimo a máximo, son las remuneraciones base, es decir no consideró o incluyó valuadas las prestaciones laborales relativas a Prima Vacacional, Aguinaldos y demás conceptos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que el sueldo base pagado a diversos servidores públicos, excedieron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$3,383,549.94.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$3,383,549.94 (Tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta nueve pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de percepciones nominales que excedieron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**29.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), que ocupó diversos puestos, no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado y en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos por Condición de Contratación, publicado en Periódico Oficial del Estado de forma extemporánea, el 4 de junio 2021, observando pagos por un monto de \$3,291,222.14.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad*

*de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, que los pagos por sueldos u honorarios base, se ajustaron y estuvieron previstos de acuerdo al nivel del tabulador respectivo, proyectado para el año 2020, aprobado y considerado en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos, por condición de contratación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que los diversos puestos, motivo de este resultado, no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones aprobado, por lo que no se solventó la observación \$3,291,222.14.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$3,291,222.14 (Tres millones doscientos noventa y un mil doscientos veintidós pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de percepciones nominales a los servidores públicos que ocuparon puestos que no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**30.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las percepciones nominales efectivamente pagadas, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa, por concepto de "vacaciones gozadas", por un monto de \$1,284,609.88; comprobando además, que este concepto no estuvo previsto en Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en su Tabulador de Remuneraciones Mensuales para el ejercicio 2020.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto 2021; manifestó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, que los trabajadores en activo del Organismo, tienen derecho a ejercer 20 días anuales por concepto de vacaciones, previo trámite personal del trabajador, la jefatura inmediata autoriza a través del formato múltiple denominado Aviso de Personal, el periodo o fechas en que serán ejercidos los días acordados con el trabajador; acto seguido éste documento o formato, es entregado al área de Recursos Humanos para que la Jefatura de Nóminas y Prestaciones, procese la nómina respectiva; señaló que con éste último término, se refiere a que el sistema de nóminas, por así requerirse, separa los días efectivamente laborados de los días ejercidos por vacaciones, para registrarlo en el recibo de nómina, lo cual es necesario como una probanza laboral en caso de requerirse.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el gasto registrado con el concepto de Vacaciones Gozadas, no implicó el pago de las mismas, sino el mero registro, por cuestiones de control del organismo, de que los servidores públicos disfrutaron efectivamente del periodo vacacional a que tienen derecho; con lo que se solventó la observación.

**31.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó puestos de manera eventual, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**32.** Del análisis de 42 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió integrar a los mismos, en forma general: constancia de su perfil profesional como cédula y título profesional; exámenes médicos, carta de antecedentes penales, constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y antecedentes familiares.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, manifestó por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, que no se proporcionó el detalle de la documentación faltante para cada uno de los expedientes observados, sin embargo, en una revisión propia de los expedientes del personal al que se hizo referencia en el resultado de la observación, se desprende que sin política exigible, no es determinante para la contratación del personal, por lo que les fue requerida la documentación básica necesaria para el expediente, de acuerdo a los oficios que se anexan en copia simple; señaló además, que del personal que causó baja, adjuntó copia simple del memorándum a través del cual se solicitó en su momento documentación faltante.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió emprender acciones correctivas para la adecuada integración de los expedientes, así como implementar las políticas necesarias para hacer exigible la información que se requiera, incluyendo las adecuaciones al Reglamento Interno y a los Manuales de Organización y Procedimientos, para que se indique con precisión los perfiles profesionales de los servidores públicos que ocuparon los puestos de coordinadores, subdirectores, jefes de área y en general mandos medios a superiores; por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-22-OPA-2020-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes individuales de los servidores públicos que laboraron en el organismo operador.

**33.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, acreditó con el título profesional, el perfil requerido por la Ley para ocupar el puesto.

**34.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Titular de la Unidad de Auditoría Interna, acreditó con el título profesional, el perfil requerido por la Ley para ocupar el puesto.

**35.** Con la inspección física de 52 servidores públicos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**36.** Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que se efectuaron nueve cambios de estatus laboral, del régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, a Nómina de Confianza por un monto de \$1,115,596.14, comprobando que omitió justificar la disponibilidad de recursos que le permitan cubrir las prestaciones adicionales presentes y futuras que se generaron, lo anterior, aunado al déficit presupuestal que presentó el Organismo Operador.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto del Subdirector de Recursos Financieros, que tratándose del personal de confianza, hubo una disminución de 8 plazas, entre los ejercicios 2019 y 2020, lo que permitió que el Organismo Operador pudiera sustituir plazas al cambiar la condición o estatus de personal que se encontraba por Asimilables a Salarios; y que de acuerdo al proyecto de Presupuesto a ejercer para el año 2020, que fue presentado para su autorización a la Junta de Gobierno, una de las premisas es la*

*sustitución de vacantes con nuevo personal o cambio de estatus de quién preste sus servicios en el esquema de asimilables a salarios, motivo por el cual el Director General, con las facultades que emanan de la respectiva normatividad, autorizó el cambio de estatus laboral firmando el cargo por el respectivo nombramiento del personal por acuerdo de Junta de Gobierno. Además de lo anterior, manifestó que en relación a que no existió comprobación de la disponibilidad de recursos que le permitan cubrir las prestaciones adicionales presentes y futuras que se generaron, es preciso manifestar que las adecuaciones presupuestales que se anexaron a los 4 informes trimestrales presentados durante el ejercicio auditado (2020), fueron autorizados por la Junta de Gobierno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que con los argumentos que expuso, demostró las facultades y atribuciones que tuvo el titular del Organismo Operador, para realizar el cambio de estatus laboral de los trabajadores, sin embargo, omitió justificar la disponibilidad de recursos que le permitan cubrir las prestaciones adicionales presentes y futuras que se generarán con dichos cambios laborales, considerando además, que el Organismo viene arrastrando un balance presupuestario negativo muy considerable en el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron Justificar la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir los cambios de régimen laboral.

**37.** Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), de 42 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoria, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 372 de 16 años o más de servicio, y 119 que aparecen en la nómina denominada Pensionados y Viudas; comprobando que no presentó evidencia del fondo de reserva para pensiones, y que el estudio actuarial con que contó data del año 2017.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: 1. Que el estudio actuarial se formula cada cuatro años, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2. Que no existe ningún fundamento legal para la creación*

*del fondo de reserva para pensiones, pues éste es solo un dato que es obtenido del estudio actuarial; 3. Que los estados financieros solamente indicarían, si acaso, la suficiencia de las reservas para su creación, así como para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta y 4. Que cálculo actuarial es una técnica auxiliar para determinar el costo actual y futuro de las obligaciones, que proporciona una ampliación información que debe considerarse como fundamental para definir el rumbo en materia de Seguridad Social.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: 1. Presentó evidencia del estudio actuarial elaborado en el año 2017, sin embargo, omitió presentar evidencia del seguimiento que se le ha dado al mismo; 2. Que la creación de la reserva para pensiones, resulta evidentemente necesaria, para afrontar los compromisos financieros que representa el hecho de que los servidores públicos cumplan con los años de servicio para pensionarse; 3. Que la situación financiera del organismo, como bien lo señaló, no es correcta, pues presenta de manera continua balance presupuestal negativo, y que con la omisión en la creación de la reserva, las finanzas del organismo sufrirán mayores presiones; y 4. Que a sabiendas de que el estudio actuarial proporcionó información que debe considerarse fundamental, no se emprendió acción correctiva; por lo que no solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar evidencia de la creación de la reserva para pensiones y del seguimiento del estudio actuarial.

**38.** Del análisis de 42 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), tuvo un servidor público que a su vez desempeñó otro cargo en el sector público como docente, verificando que los horarios para el desarrollo de su función dentro del Organismo fue compatible con el horario que ocupó en el otro empleo.

**39.** Del análisis a las partidas que integraron la muestra de auditoría en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se constató que cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2020, comprobando que no se realizaron pagos posteriores derivados de la terminación laboral.

#### **Materiales y suministros**

**40.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión



ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**41.** El Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por la compra de micro medidores, por un monto de \$5,682,651.65.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, manifestó que el monto observado corresponde a las salidas del almacén en el ejercicio 2020, en virtud de que al cierre del ejercicio 2019, se contaba con un inventario por la cantidad de \$6,376,482.34, dichas salidas afectaron la cuenta de gastos en el estado de actividades; además de lo anterior, señaló que dentro de la solventación del resultado 42, cuya naturaleza es análoga a la presente observación (Resultado 41), anexó las evidencias de los inventarios, así como de las compras realizadas en el ejercicio 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien es cierto que acreditó que parte del monto observado correspondió al reconocimiento contable de las salidas de almacén y su correspondiente afectación al gasto por un monto de \$3,977,593.17; también lo es, que omitió anexar la documentación comprobatoria y justificativa por la compra de micro medidores, así como evidencia de la recepción de dichos medidores, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$1,705,058.48.

#### AEFMOD-22-OPA-2020-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,705,058.48 (Un millón setecientos cinco mil cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, por los pagos realizados para la adquisición de micro medidores, no comprobados; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente.

**42.** El Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación y contratación por la compra de micro medidores, por un monto de \$5,682,651.65, de acuerdo con el marco jurídico aplicable (Se tuvo a la vista solo el contrato que avala 284 micro medidores ultrasónicos).

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, manifestó que el monto observado corresponde a las salidas del almacén en el ejercicio 2020, en virtud de que al cierre del ejercicio 2019, se contaba con un inventario por la cantidad de \$6,376,482.34, dichas salidas afectaron la cuenta de gastos en el estado de actividades; además de lo anterior, señaló que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2020, se efectuaron con dos proveedores por un monto total de \$1,705,058.48 y anexó las pólizas respectivas con su proceso de adquisición.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien se anexó una tabla donde se desglosa la compra de medidores durante el ejercicio 2020, omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación y contratación por la compra del total de micro medidores durante el ejercicio 2020, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar la documentación relativa al proceso de adjudicación que debieron realizar, para la adquisición de micro medidores.

**43.** Se comprobó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en tal virtud, no fue posible determinar si ejerció recursos de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, presentó por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, el Programa de Acciones 2020 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), en los cuales se pudo apreciar los suministros y adquisiciones realizados.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó evidencia de los programas de acciones 2020, autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los que se identificó los conceptos a los que se destinaron los recursos, con lo que solventó la observación.

### **Servicios generales**

**44.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**45.** El Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de desarrollo de campañas publicitarias y limpieza de cárcamos pluviales, por un monto de \$4,221,155.78.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021; anexó por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados, por concepto de desarrollo de campañas publicitarias y limpieza de cárcamos pluviales.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió presentar los contratos de los diferentes proveedores, así como de los procesos de adjudicación correspondientes; comprobando además, que omitió anexar las siguientes pólizas de egreso y su respectiva documentación comprobatoria: PE-202004-00244, PE-202004-00247, PE-202012-00118, por concepto de desarrollo de campañas por un monto de \$408,362.06; y PE-202009-00026 y PE-202009-00025, por concepto de limpieza de cárcamos pluviales, por un monto de \$431,103.20; se verificó que faltó comprobar y justificar gastos por un monto de \$839,465.26, por lo que se solventó parcialmente la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$839,465.26 (Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago

de gastos por concepto de desarrollo de campañas publicitarias y limpieza de cárcamos pluviales, no comprobados y justificados; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación o del reintegro correspondiente.

**46.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de licitación que debió realizar, para adjudicar el arrendamiento de pipas, por un monto de \$8,363,195.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021; anexó un CD que contiene información digital del expediente del proceso de Licitación Pública LP20-002, para el arrendamiento de auto tanques de veinte mil litros; presentó además, reporte analítico de las pólizas de egresos; así como adéndum, ampliación y contratos de asignación directa por concepto de arrendamiento de pipas a un segundo el proveedor.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que sólo presento evidencia del proceso de licitación de un proveedor; sin embargo, faltó anexar el proceso de adjudicación del segundo de los proveedores por el arrendamiento de auto tanques (Pipas), comprobando además que: a) hubo un incremento de \$7.00 por metro cúbico equivalente al 38.89% adicional, lo cual no fue debidamente justificado, ya que uno de los proveedores conservó un costo menor por metro cúbico; y b) no indicó cantidad y características específicas de cada una de las pipas utilizadas, se verificó que faltó comprobar y justificar gastos por un monto de \$4,849,595.00, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### AEFMOD-22-OPA-2020-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$4,849,595.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados en exceso a lo previsto en el contrato de arrendamiento de autotanques por el metro cúbico de agua, en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación o del reintegro correspondiente.

**47.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto retiro y trituración de lirio acuático de la presa "San José", por un monto de \$2,820,689.66, comprobando que omitió presentar evidencia de las bitácoras, informes de avances de

recuperación del lirio del área liberada cada mes o reportes de los trabajos realizados, desde el retiro, recolección, trituración y hasta la disposición final del lirio, así como del proceso de licitación que debió realizar, para adjudicar los trabajos; luego, de conformidad con el contrato de origen, y en razón de la problemática plenamente identificada y descrita por el ente en citado instrumento contractual, el organismo omitió considerar de manera integral las acciones necesarias tendientes a evitar cualquier riesgo que pudiera afectar la salud pública, la biodiversidad y el ecosistema, así como las medidas de seguridad pertinentes para garantizar el efectivo resguardo y funcionamiento del mecanismo de contención del lirio, omitiendo la implementación de un plan de acciones que permitieran no solo el retiro, sino la disminución de lirio acuático.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021; anexó por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, el expediente en versión digital de la contratación para la remoción de Lirio acuático, incluyendo los informes, actas de finiquito y limpieza total del espejo de agua de la presa San José, cuyos originales están a su disposición dentro del archivo de la Jefatura de Licitaciones para su consulta; manifestó además, que el lirio es una flora que pertenece a la biodiversidad de la zona, que ayuda a la procreación y sustentación de la flora y la fauna de la presa, y por lo tanto, no es conveniente eliminar por completo esta especie, sino controlar la expansión y crecimiento excesivo de esta planta, lo cual ocurrió, debido al crecimiento urbano de la zona de Escalerillas, cuya descarga de aguas residuales al lecho acuático lo fomentan.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien se anexó el procedimiento de la adjudicación de los trabajos para retirar el lirio acuático de la presa San José e instrumento contractual, omitió presentar evidencia de: a) la titularidad de la patente para no sujetarse a las formalidades de los procedimientos de invitación restringida o licitación pública; b) la gestión ante la Comisión Estatal del Agua (CEA), para la continuación del proyecto de mejoramiento de conducción de agua de la presa San José a la planta los filtros; c) evidencia de la patente de la maquinaria utilizada a favor del proveedor, tampoco lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 26 bis; d) evidencia del proceso de secado y triturado de la biomasa (Con la maquinaria mencionada en el oficio sin número, fechado el 5 de junio de 2019), así como la determinación, por parte de la autoridad competente, de los terrenos utilizados para dicha actividad y para su confinamiento final, tal y como se estipuló en sus cláusulas tercera, fracción II; y quinta del contrato realizado; e) evidencia que demostrara la experiencia de la empresa a la que se le asignó el contrato; y f) considerar las medidas de seguridad pertinentes para garantizar el efectivo resguardo y funcionamiento del mecanismo de contención del lirio, omitiendo la implementación de un plan de acciones que permitieran no solo el retiro, sino el control y contención del lirio acuático, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$2,820,689.66.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano

Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$2,820,689.66 (Dos millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados por concepto de retiro y trituración de lirio acuático de la presa San José, que no fueron justificados con las bitácoras, informes de los avances de recuperación del lirio ó reportes de los trabajos realizados, desde el retiro, recolección, trituración y hasta la disposición final del lirio; así como por la falta de documentación con que acredite plenamente la adjudicación directa; en su caso, deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de los trabajos realizados y de la justificación de la adjudicación directa o del reintegro correspondiente.

**48.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por un monto de \$2,654,070.00, por concepto de recargos y actualizaciones, derivados de la presentación extemporánea al Servicio de Administración Tributaria (SAT), del pago de Derechos de Extracción de Agua y Derechos de Descarga de Aguas Residuales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó que los pagos se efectuaron en el ejercicio 2020 y de los cuales se originó los recargos y actualizaciones, mismos que se derivaron de la falta de liquidez del Organismo Operador, por lo que una vez que se contó con recursos propios, se realizaron los pagos; por lo que estimó no existió daño al erario.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que realizaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones, derivados de la presentación extemporánea del pago de Derechos de Extracción de Agua y Derechos de Descarga de Aguas Residuales; comprobando además, que omitió anexar evidencia de las políticas implementadas para la programación del pago de pasivos y otras obligaciones, de tal manera que se prioricen aquellas cuyo incumplimiento generen el pago de accesorios; por lo que no se solventó la observación por un monto de \$2,654,070.00.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$2,654,070.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados por concepto de actualizaciones y recargos, derivados del cumplimiento extemporáneo de sus obligaciones fiscales en materia de Derechos de Extracción de Agua y Derechos de Descarga de Aguas Residuales; en su caso, deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**49.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar los contratos relativos a los servicios de fotocopiado e impresión, y arrendamiento de inmuebles para oficinas, observando que realizó pagos durante el periodo de enero a diciembre de 2020, por un monto de \$1,249,704.95.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante memorándum DAF-CAF-JL-21-191, de fecha 11/08/21, anexó los contratos, las órdenes de compra, justificación documental y soporte de las pólizas de compras observadas; así como el acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (CAAS), carta justificativa, requisición de materiales ó servicios, orden de compra, cuadro comparativo y cotizaciones.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia de los contratos relativos a los servicios de fotocopiado, impresión y arrendamiento de inmuebles para oficinas; sin embargo, faltó anexar evidencia de los contratos relativos al arrendamiento de impresoras Xerox, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los contratos por concepto de arrendamiento de impresoras, debidamente firmados.

**50.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por conceptos de servicios profesionales para la recuperación de la cartera vencida (Rezago), por un monto de \$14,964,384.52; observando las siguientes inconsistencias: 1.- el organismo omitió presentar evidencia de: a) documentación integral que acredite los procesos de adjudicación de los servicios contratados; b) Comprobación de experiencia de los prestadores del servicio en gestión de cobranza de cartera vencida en organismo operadores de agua en los últimos tres años; c) Comprobación experiencia de los prestadores del servicio de al menos 5 años en gestión de cobranza vencida extrajudicial, cartera judicial y Procedimientos Administrativos de Ejecución y presentación de relación detallada de cartera recuperada para procedencia de pago; d) Comprobación de estructura organizacional de las empresas contratadas, con al menos

15 gestores de campo en el territorio donde se prestó el servicio; e) Comprobación de que las empresas contratadas contaran con al menos 4 colaboradores con cedula profesional de Licenciatura en Derecho e identificación oficial; f) Comprobación de contar con 15 posiciones para llamadas telefónicas (Call center) o contrato con terceros de call center con misma vigencia del contrato de gestoría; g) Comprobación de contar con el software requerido para cobranza con un soporte mínimo para 5mil llamadas diarias; h) presentación de informes de resultados a razón de mínimo una vez por semana, donde se detalle el avance de la cobranza sobre la cartera asignada; i) padrón de usuarios que le fue encomendado a los despachos de cobranza, donde señale nombre del usuario, número de usuario o contrato, tipo de usuario (Doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo; j) reporte mensual pormenorizado del monto recuperado por los despachos de cobranza, donde señale nombre del usuario, número de usuario ó contrato, tipo de usuario (Doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo, monto cobrado, fecha en que el usuario realizó el pago y folio del comprobante con que acreditó el pago; y 2.- se comprobó que las actividades o funciones contratadas con los despachos de cobranza, son análogas o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección de Comercialización, a través de sus subdirecciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó por conducto del Coordinador Financiero, un disco que contiene el expediente digital del proceso de adjudicación, señalando que los ejemplares originales se encuentran a su disposición dentro del archivo de la Jefatura de licitaciones para su consulta; manifestó además que al encuadrar dicha actividad en el supuesto de analogía o equivalencia a las encomendadas por el personal adscrito a la referida dirección, aclaró que para lograr el objetivo del servicio, contrató despachos profesionales en el área de cobranza, ya que se trató de un servicio que exige gran experiencia en la recuperación de cartera vencida, además de la necesidad de contar con una infraestructura específica, capital humano especializado y un software vinculado con líneas telefónicas remotas, características necesarias para realizar de forma efectiva el servicio contratado, con la cual este Organismo no cuenta, de igual forma el motivo de la contratación fue exhortado por el Congreso del Estado ante la necesidad de recuperar fondos para cumplir a la brevedad las necesidades del Organismo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: 1. el exhorto a que se refieren señaló que iniciaran campaña inmediata para la recuperación de la cartera vencida de las cuotas comercial e industrial, no así, para que contrataran despachos mediante el proceso de adjudicación directa; 2. uno de los despachos omitió acreditar la experiencia en la recuperación de cartera vencida; 3. omitió presentar evidencia de que los despachos contaron con el software requerido para cobranza con un soporte mínimo para 5 mil llamadas diarias; 4. omitió presentar los informes de resultados de cada uno de los despachos, a razón de mínimo una vez por semana, donde detallaran el avance de la cobranza sobre la cartera asignada; 5. omitió anexar el padrón de usuarios que le fue encomendado a los despachos de cobranza,



donde señalara: nombre del usuario, número de usuario o contrato, tipo de usuario (Doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo; 6. omitió presentar el reporte mensual pormenorizado de cada uno de los despachos ,del monto recuperado, donde señale: nombre del usuario, número de usuario ó contrato, tipo de usuario (Doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo, monto cobrado, fecha en que el usuario realizó el pago y folio del comprobante con que acreditó el pago; y 7. uno de los despachos omitió contestar hasta en dos ocasiones la compulsión solicitada por éste órgano fiscalizador; por lo que no se solventó la observación por un monto de \$14,964,384.52.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$14,964,384.52 (Catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 52/100 m.n.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de servicios profesionales a despachos de cobranza que no justificaron documentalmente los trabajos realizados; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental que justifique el gasto o del reintegro correspondiente.

**51.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios profesionales para la instalación de micro medidores, por un monto de \$435,300.00; observando que omitió presentar informes o reportes de los medidores instalados donde señale nombre del usuario, número de usuario o contrato y tipo de usuario (Doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación) y 2.- se comprobó que las actividades o funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección de Comercialización, a través de sus subdirecciones.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó por conducto del Coordinador Financiero, los informes y el soporte de cada factura, anexa en las pólizas; y señalo que para lograr el objetivo del servicio, se contrató a una persona moral profesionalizada en el área, ya que se trata de un servicio que exige experiencia especializada en el servicio, cumpliendo además con los requisitos del proveedor de los equipos, por lo que es de suma importancia la implementación en tiempo y forma de los medidores, así como probar el buen funcionamiento, calibración y conexión de los equipos para poder satisfacer la implementación de las políticas, planes y acciones, tendientes a lograr la eficiencia comercial; toda vez que la medición y puesta a punto de los medidores resulta primordial para la aplicación de las cuotas y tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y su correspondiente cobro.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien se anexó una tabla con el listado de pólizas de egresos con las que pagó los servicios contratados, se comprobó que omitió presentar las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa a que hizo referencia, de igual manera, omitió acreditar documentalmente que el proveedor de los medidores solicitó determinados requerimientos o requisitos para la instalación de éstos aparatos, y en todo caso, en qué consistió la especialización del personal a que hizo referencia, pues normalmente el personal operativo del organismo se encargaba de dichas tareas, como quedó demostrado en los reportes de horas extras que fueron turnadas a éste órgano fiscalizador, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$435,300.00.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$435,300.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 m.n.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de servicios profesionales, no comprobados y cuyas funciones o actividades realizadas fueron iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección de Comercialización, a través de sus subdirecciones; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**52.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por conceptos de servicios profesionales por auditoría y dictamen para efectos del impuesto por remuneraciones al trabajo personal, y por peritaje sobre las operaciones efectuadas con el proveedor de servicios médicos, por un monto de \$233,999.99; observando las siguientes inconsistencias: 1.- el organismo omitió presentar evidencia de los dictámenes y/o peritajes emitidos por el prestador de los servicios, y 2.- se comprobó que las actividades o funciones contratadas con el prestador de servicios, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Coordinación Financiera y Jefatura de Licitaciones, el motivo de la contratación del despacho: Respecto del punto 1. aclaró que corresponden a los contratos que tiene como objeto primero: dictaminar con relación al Impuesto Sobre Erogaciones o Remuneraciones al Trabajo Personal los trabajadores del ejercicio 2019, por lo que anexo el referido Dictamen debidamente recibido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; y segundo,*

*que tiene como objeto llevar a cabo un peritaje sobre las operaciones efectuadas con el proveedor de servicios médicos del Organismo de la anterior administración, dicho peritaje forma parte de los documentos fundatorios que se acompañaron al escrito de demanda que forma parte de un procedimiento judicial y por tanto es información confidencial, en tanto no recaiga sentencia ejecutoria; y con respecto al punto 2, manifestó que se contrató a una persona moral profesionalizadas en el área, ya que se trata de un servicio que exige un Registro Estatal ante la Secretaría de Finanzas, un Contador Público Certificado por la Secretaría de Administración Tributaria, con experiencia probada en la materia.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: 1. se comprobó que por la naturaleza de los servicios profesionales contratados, se realizaron actividades distintas a las que tuvo encomendadas la Unidad de Auditoría Interna; 2.- Se comprobó que la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, estableció en el artículo 25, fracción VII, el dictamen de un contador público autorizado, con lo que se solventó la observación por un monto de \$64,000.00; sin embargo, respecto del contrato relativo al peritaje por las operaciones del proveedor de servicio médico, éste aún sigue en proceso y consecuentemente aún no es posible determinar cuál fue la utilidad o beneficio que obtendrá el organismo con la sentencia ejecutoria del mismo, se verificó que faltó comprobar y justificar gastos por un monto de \$170,000.00, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron darle seguimiento al procedimiento judicial para la sentencia ejecutoria del mismo.

**53.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de capacitación, análisis y asesoría de archivos XML, por un monto de \$179,000.00; observando que omitió presentar el contrato respectivo, así como informes o reportes de las actividades que realizó.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de Subdirección de Recursos Materiales, que esta fue una adquisición directa que no rebasó los montos establecidos en la ley de adquisiciones para el ejercicio 2020, realizada en dos partidas: PE-202002-00097, factura I-14291 por un importe total de \$110,200.00 y PE-202012-00305, factura I6199 por un monto de \$97,440.00.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir que los argumentos que ofreció no guardaron relación con el gasto observado, pues la ley que invocó no aplicaría para la contratación de servicios de capacitación, análisis y asesoría de archivos XML; además de lo anterior, se comprobó que omitió presentar el contrato respectivo, así como los informes o reportes de las actividades que realizó, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$179,000.00.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$179,000.00 (Ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de gastos por concepto de capacitación, análisis y asesoría, que no acreditaron documentalmente que realizaron las actividades para las que fueron contratados; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**54.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de coordinación y apoyo técnico para realizar la contratación de los servicios de operación, conservación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua residual, por un monto de \$799,521.69; observando que omitió presentar los informes o reportes de las actividades que realizó; además de lo anterior, se detectó que las actividades que realizó son las mismas que tiene encomendadas la Dirección de Operación y Mantenimiento.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó copia del reporte elaborado por el proveedor y manifestó que para lograr el objetivo del servicio, se contrató a una empresa especializada en apoyo a las funciones de la Dirección, ya que se trató de un servicio que exige gran experiencia en la elaboración de procesos de adquisición de pruebas, puesta en servicio y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's), además, es importante resaltar, que esta erogación es recuperada mediante una contraprestación única, tal y como se observó en la factura emitida por el Organismo Operador con número de folio 562440, del 11 de diciembre de 2020, así como recibo electrónico de pago con número de control 535399, documento que anexó para pronta referencia, con lo cual se comprobó que no existe costo alguno para INTERAPAS.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que mediante el comprobante fiscal con folio 562440, del 11 de diciembre de 2020, se reintegró al

organismo operador, los pagos realizados por concepto servicios de operación, conservación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua residual, con lo que se solventó la observación por un monto de \$799,521.69.

**55.** Se verificó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del 4o trimestre del ejercicio 2019 y del 1er, 2o, y 3er trimestres del ejercicio 2020 correspondientes al pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

**56.** Se verificó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del 4o trimestre del ejercicio 2019 y del 1er, 2o, y 3er trimestres del ejercicio 2020 correspondientes al pago de derechos de descargas de aguas residuales.

**57.** Se verificó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2020, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**58.** Se comprobó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar el programa de acciones autorizado, en tal virtud, no fue posible determinar si ejerció recursos de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, presentó por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, el Programa de Acciones 2020 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), en los cuales se pudo apreciar el mejoramiento de la eficiencia en el consumo de energía eléctrica de pozos y plantas de tratamiento, en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó evidencia de los programas de acciones 2020, autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los que se identificó los conceptos a los que se destinaron los recursos, con lo que solventó la observación.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**59.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**60.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**61.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la centésima octogésima sexta sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno del 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

**62.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**63.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de licitación que debió realizar, para la adjudicación de los bienes adquiridos (Automóviles y Equipo Terrestre, Herramientas y Maquinas-Herramientas, Software Paquetes y programas), por un monto de \$3,519,301.27.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, un disco (Marcado con el nombre "ASE Solventación Observación 63") que contiene los expedientes digitales de los procesos de adjudicación para la adquisición de: dos Juegos de Malacates para la Limpieza de la Red de*

*Alcantarillado LP19 037; dos camionetas color blanco, chasis largo cabina sencilla IR20 07; y de la implementación y desarrollo de Plataforma Informática; señalando que los originales de los ejemplares de los procesos antes citados, se encuentran a su disposición dentro del archivo de la Jefatura de Licitaciones para su consulta.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia con la que acreditó los procesos de adjudicación que realizó para adquisición de bienes muebles e implementación de una plataforma; con lo que se solventó la observación.

**64.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por un monto de \$431,170.00, no fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, que no lo consideró como activo, ya que es Infraestructura para pozo y forma parte integral del mismo, se extrae el equipo debido al desgaste y se reemplaza por uno nuevo, para restablecer inmediatamente el funcionamiento del pozo y consecuentemente el suministro de agua potable, con la finalidad de mitigar el impacto social y de salud pública; adjuntó además, pólizas y su documentación comprobatoria, contrato con el proveedor de equipamiento de varios pozos, recepción de artículos en el almacén, orden de compra, acta de entrega recepción, fotografías y justificación de los servicios solicitados.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó la documentación comprobatoria que reunió los requisitos fiscales, así como la evidencia con que acreditó la propiedad de los bienes que formaron parte integral del equipamiento de los pozos, motivo por el cual no se incorporaron al Inventario del Organismo; con lo que se solventó la observación por un monto de \$431,170.00.

**65.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Automóviles y Equipo Terrestre, Herramientas y Maquinas-Herramientas, Software Paquetes y programas, les asignaron una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**66.** Se comprobó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar el programa de acciones autorizado, en tal virtud, no fue posible determinar si ejerció recursos de convenios en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2020.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, presentó por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, el Programa de Acciones 2020 del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), en los cuales se pudo apreciar el número de obra 6, Mejoramiento de Eficiencia, Equipamiento y/o instrumentación; Equipos de Cómputo: Adquisición de 17 equipos de cómputo de escritorio, procesador I5; 3Laptop procesador I5; 1 impresora láser jet; 1 scanner 50 ppm; 1 impresora de 24"; 1 impresora de 36" 1 servidor de 3.3 GHZ; 3 impresoras de tickets térmica, para uso en áreas técnicas (Operación y Planeación) y administrativa Comercial.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó evidencia de los programas de acciones 2020, autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los que se identificó los conceptos a los que se destinaron los recursos, con lo que solventó la observación.

## Obra pública y servicios relacionados

Muestra física de las obras revisadas de PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A	Construcción de colector sanitario con tubería de Pead de 76 cm. (30") de diámetro en Periférico sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero), tramo I PV. -20 al PV.-32 (Inicio en arroyo La garita), en San Luis Potosí, S.L.P.	6,874,309.00
2	INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A	Rehabilitación y sustitución de equipamiento electromecánico de 2 pozos para agua potable ubicados en periférico norte III, praderas del Maurel en la zona metropolitana de San Luis Potosí.	4,500,326.00
3	INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en José de Gálvez, Adolfo López Mateos, Fray Diego de la Magdalena en San Luis Potosí, S.L.P.	488,732.00
4	INTERAPAS-PRODDER-07-2020-AD	Sustitución de infraestructura hidráulica línea de interconexión con tubería de PVC de 6" en calle Comunicaciones en San Luis Potosí, S.L.P.	221,500.00
5	INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica interconexiones y sus accesorios en las calles de Azteca Norte, Av. Sierra Leona, Villa de Guadalupe, Patria y oro de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	2,416,126.00
6	INTERAPAS-PRODDER-22-2019-A	Rehabilitación de tanque: tanque superficial: rehabilitación de tanques de regularización del sistema de agua potable, ubicados en las colonias El Maurel y Mezquital de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	417,213.00
7	INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en 21 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	2,875,215.00
8	INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A	Rehabilitación equipamiento: equipamiento de infraestructura: Rehabilitación y equipamiento en cárcamos de rebombeo, tren de descarga y casetas de operación ubicado en Infonavit-Morales en San Luis Potosí, S.L.P.	1,470,151.00
9	INTERAPAS-PRODDER-27-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. VII) en 16 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	2,152,087.00
10	INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (PAQ. VI) en 24 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	3,362,264.00



Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-22-OPA-2020  
Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios  
conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez  
(INTERAPAS)  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
11	INTERAPAS-PRODDER-29-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (PAQ. VIII) en 11 calles de la ciudad de Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P.	1,527,759.00
12	INTERAPAS-PRODDER-30-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Seguridad social y Cruz colorada esq. Av. de las Haciendas de la ciudad de So	338,729.00
13	INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Pról. Muñoz, Olivos y Oyameles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	603,111.00
14	INTERAPAS-PRODDER-32-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Einstein entre Av. Salk y calle Curie de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	547,207.00
15	INTERAPAS-PRODDER-33-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en calle 71 entre calle Zapote, calle 24 y calle 71 esq. Calle 24 de la ciudad de	439,378.00
16	INTERAPAS-PRODDER-34-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en EEUU., Nueva Guinea, Tritón y Zenón Fernández de la ciudad de San Luis Potosí, S	416,232.00
17	INTERAPAS-PRODDER-35-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Anáhuac II y Albino García de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	605,400.00
18	INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Sirconio #815 entre 2° de Coral y 3° de Zafiro, Av. Salk entre Edison y Marconi	602,510.00
19	INTERAPAS-PRODDER-37-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en las calles de Independencia, Caoba y Calle 26 de la ciudad de San Luis Potosí,	510,812.00
20	INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en las calles de Valle de Dolores Trompeta Esq. Valle De San Francisco, Col. Silos,	602,000.00
21	INTERAPAS-PRODDER-39-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en lateral de Blvd Antonio rocha cordero de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	412,000.00
22	INTERAPAS-PRODDER-40-2019-AD	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica; sustitución de tomas domiciliarias inc. reposición de pavimentos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	560,000.00
23	INTERAPAS-PRODDER-41-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Anáhuac I, Valentín Amador, Calle 54 y Calle 71 plaza Cóndor en la ciudad	603,291.00
24	INTERAPAS-PRODDER-42-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en la calle de San Fernando de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	480,000.00
25	INTERAPAS-PRODDER-43-2019-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en la calle de Roma, plan de San Luis de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	255,420.00
26	INTERAPAS-PROSANEAR-01-2019-IR	Elaboración de proyecto ejecutivo de colector sanitario "Morales-Saucito" de 1.07 m (42") en un desarrollo estimado de 4.35 km en la zona norponiente de la ciudad de San Luis Potosí	1,000,688.00
27	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A	Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro en Periférico Sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero) Tramo II PV-32 al PV-40 (Term. en Av. Chapultepec) y de PV-41 al PV-43 (P. Tangamanga)	7,688,450.00
28	INTERAPAS-DPC-01-2020-AD	Ampliación en profundidad de 600-700 mts con ampliación a 18" en pozo ubicado en el Fracc. Tercera Grande II	954,206.00
29	INTERAPAS-DPC-02-2020-AD	Línea de conducción de agua tratada de planta Puerta Real al ejido Milpillal con tubería de PVC de 6" inc. cruce con tubería de acero	1,478,793.00
30	INTERAPAS-DPC-03-2020-AD	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón soldable de 18" de diámetro para bypass de línea de alimentación de presa San José a planta Los Filtros	438,299.00
31	INTERAPAS-DPC-04-2020-AD	Limpieza de alcantarillas pluviales en el área metropolitana de San Luis Potosí (Zona III)	499,610.00
32	INTERAPAS-DPC-05-2020-AD	Limpieza de alcantarillas pluviales en el área metropolitana de San Luis Potosí (Zona II)	501,264.00
33	INTERAPAS-DPC-06-2020-AD	Limpieza de alcantarillas pluviales en el área metropolitana de San Luis Potosí. (Zona 1)	500,080.00
34	INTERAPAS-DPC-07-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en las calles Einstein (2a parte), Tatanacho esq. Himno Nacional y Eje 114	512,450.00
35	INTERAPAS-DPC-08-2020-AD	Construcción de línea de distribución de agua potable, con tubería de PVC de 2" y galvanizado de 2", en la localidad de Calderón	350,000.00

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-22-OPA-2020  
Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios  
conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez  
(INTERAPAS)  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
36	INTERAPAS-DPC-09-2020-AD	Construcción de línea de distribución de agua potable con tubería de PVC de 2", en la localidad de Planta del Carmen	224,484.00
37	INTERAPAS-DPC-10-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en calle Zacatecas Juan Pavón.	441,281.00
38	INTERAPAS-DPC-11-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en calle Julián de los Reyes	147,071.00
39	INTERAPAS-DPC-12-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en calle Fray José de Arlegui, cajas de demasías en Salvador Nava esq. Niño Artillero y colector en la FENAPO.	898,716.00
40	INTERAPAS-DPC-13-2020-AD	Sustitución de infraestructura hidrosanitaria que comprende reposición de brocales, alcantarillado sanitario en 15" y reposición de pavimentos (bacheo profundo) en diversos puntos de la ciudad S.L.P.	320,749.00
41	INTERAPAS-DPC-14-2020-AD	Rehabilitación, sustitución de equipamiento y puesta en operación del pozo para agua potable Lomas V	1,465,319.00
42	INTERAPAS-DPC-15-2020-AD	Proyecto ejecutivo para el diseño del pre tratamiento en la PTAR Tangamanga I	279,937.00
43	INTERAPAS-DPC-16-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD DE 12", 15", 18" a 48" de diámetro en calle Descartes, Matehuala, Acapulco, Calle 71, Londres, Del Rosal, 3a Priv. de P.A	1,161,705.00
44	INTERAPAS-DPC-17-2020-AD	Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en Saturnino Cedillo, Zenón Fernández, Bolívar, Priv. I. López Rayón, San Luis, Antonio Plaza, Calle Olmos, Fray Diego de la Magdalena y Calle Álamos.	1,312,145.00
45	INTERAPAS-DPC-18-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería PEAD DE 12" en Sol, Sirconio, Sauce, Paris, Priv. Fray Diego de la Magdalena, Cordillera Alpes, Canario, Colibrí, Glorieta Tatanacho.	982,995.00
46	INTERAPAS-DPC-19-2020-AD	Sustitución de colector sanitario con tubería de PEAD de 30" en cruce de vías México-Laredo y calle Arbolitos	731,936.00
47	INTERAPAS-DPC-20-2020-AD	Hincado con perforación horizontal dirigida (PHD) con tubería de acero de 36" de diámetro de encamisado y tubería PVC serie 25 para conducción.	976,832.00
48	INTERAPAS-DPC-21-2020-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" a 36" en Rivas Guillen, Lázaro Cárdenas, Enrique Estrada, Carrizales.	1,200,000.00
49	INTERAPAS-DPC-22-2020-AD	Limpieza interior y perímetro en la planta de tratamiento Puerta Real	240,468.00
50	INTERAPAS-DPC-23-2020-AD	Trabajos de pintura, iluminación y rehabilitación de puertas y ventanas en la planta de tratamiento Puerta Real.	383,099.00
51	INTERAPAS-PRODDER-02-2020-AD	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica: reposición de cajas de válvulas en diversos puntos de la ciudad	615,717.00

**67.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 28 obras federales se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 23 obras estatales se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**69.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 21 obras estatales se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

Se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2020-AD e INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Actas de sesión del Comité de obras y servicios relacionados con las mismas de INTERAPAS sesión 2020/02 marzo, donde aparecen relacionadas estas obras para su ejecución urgente.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar las observaciones en virtud de que las actas de comité se consideran improcedentes ya que no son obras enmarcadas en los supuestos de excepción a la Licitación de acuerdo al Artículo 93 de la LOPSRMSLP, de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2020-AD e INTERAPAS-DPC-14-2020-AD.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron contratos de obras públicas mediante invitación restringida, excediendo los montos máximos establecidos por la ley, sin justificar la excepción a la licitación pública.

**70.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 19 obras federales se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-22-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-27-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-29-2019-A, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación en diario oficial.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

## **AEFMOD-22-OPA-2020-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los requisitos normativos para la adjudicación de las obras.

**71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 11 obras federales se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó se comprobó que en 10 obras federales se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

**73.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 11 obras federales existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**74.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 11 obras federales la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

**75.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 11 obras federales la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**76.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-03-2020-AD, INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El Registro Estatal Único de Contratistas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD e INTERAPAS-DPC-15-2020-AD.*

Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-03-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron el contrato a empresas que no están inscritas en el Registro Único de Contratistas.

**77.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 23 obras estatales se presenta contrato de obra.

**78.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 28 obras federales se presenta contrato de obra.

**79.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 23 obras estatales el contrato está debidamente formalizado.

**80.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 28 obras federales el contrato está debidamente formalizado.

**81.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

**82.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 1 obra estatal se cuenta con convenio.

**83.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 7 obras federales cuentan con convenio.

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 6 obras federales se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

**85.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-03-2020-AD, INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD el contrato no contiene como mínimo lo aplicable por la ley: Coordenadas georreferenciadas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Documento de Adhesión de clausulado el cual contiene evidencia de que los contratos contienen lo mínimo aplicable (Coordenadas geo referenciadas) en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-03-2020-AD, INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD, INTERAPAS-DPC-23-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**86.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El dictamen con justificación técnica de la ampliación para el convenio correspondiente de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**87.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 5 obras federales se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-41-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A no cuentan con el dictamen técnico para el convenio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El dictamen técnico para el convenio correspondiente de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-41-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**88.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 3 obras estatales se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-16-2020-AD no cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La solicitud, tarjetas y autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-16-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**89.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se cuenta con acta de entrega.

**90.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 22 obras estatales se encuentran terminadas.

**91.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se presenta finiquito.

**92.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 2 obras estatales se cuenta con fianza de anticipo.

**93.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se cuenta con fianza de cumplimiento.

**94.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se cuenta con fianza de cumplimiento.

**95.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**96.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 25 obras federales se cuenta con fianza de vicios ocultos.



**97.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 26 obras federales se cuenta con acta de entrega.

Se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El acta de entrega recepción de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que en la obra subsisten conceptos pagados no ejecutados, por lo que se considera improcedente el acta de entrega recepción de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.

**AEFMOD-22-OPA-2020-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de entrega recepción de forma improcedente ya que la obra se encuentra inconclusa.

**98.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente derivado de que la obra se encontró inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicien el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de entrega recepción de forma improcedente ya que la obra se encuentra inconclusa.

**99.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 26 obras federales se encuentran terminadas.

Se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A no se encuentran terminadas.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A presenta conceptos pagados no ejecutados encontrándose inconclusa.

De la obra federal con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron obras federales que no se encuentran terminadas.

**100.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 26 obras federales se presenta finiquito.

Se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A no se presenta el finiquito de la obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que en la obra federal subsisten conceptos pagados no ejecutados, por lo que se considera improcedente el finiquito de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de forma improcedente.

**101.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD se presenta el finiquito de la obra pero se considera improcedente derivado de que la obra se encontró inconclusa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

**AEFMOD-22-OPA-2020-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de la obra federal de forma improcedente al estar la obra inconclusa.

**102.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 22 obras estatales se presenta el acta de extinción de derechos.

Se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD no se presenta el acta de extinción de derechos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**103.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 26 obras federales se presenta el acta de extinción de derechos.

Se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A no se presenta el acta de extinción de derechos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que la obra permanece inconclusa, por lo que se considera improcedente el acta de extinción de derechos de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de extinción de derechos improcedente al estar la obra federal inconclusa.

**104.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente derivado de que la obra federal se encontró inconclusa.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de extinción de derechos improcedente al estar la obra federal inconclusa.

**105.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 25 obras federales se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La fianza de vicios ocultos de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A, con número de folio 14100753 y fecha de expedición del 18 de abril de 2020.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**106.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente derivado de que la vigencia de la fianza se realizó solo por doce meses.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficios dirigidos por parte del Organismo operador a las empresas contratadas comunicándoles que deberán realizar la extensión de la fianza de vicios ocultos.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que no se presentaron las fianzas modificadas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-

2020-AD, INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-22-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las fianzas de vicios ocultos de forma correcta.

**107.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente derivado de que las obras federales se encontraron inconclusas.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que las obras federales presentan conceptos pagados no ejecutados encontrándose inconclusas, por lo que se consideran improcedentes las fianzas de vicios ocultos de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron las fianzas de vicios ocultos de forma improcedente al estar las obras federales inconclusas.

**108.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se cuenta con los cuerpos de estimación.

**109.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se cuenta con los cuerpos de estimación.

**110.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se cuenta con números generadores de obra.

**111.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se cuenta con reporte fotográfico.

**112.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 27 obras federales se cuenta con reporte fotográfico.

**113.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras federales se presentan las pruebas de laboratorio.

**114.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se presentan las notas de bitácora.

**115.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 22 obras estatales se cuenta con números generadores de obra.

Se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-13-2020-AD no se cuenta con números generadores de obra completos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Números generadores completos de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-13-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.



**116.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 14 obras estatales se presentan las pruebas de laboratorio.

Se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-10-2020-AD e INTERAPAS-DPC-14-2020-AD no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio completas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-10-2020-AD e INTERAPAS-DPC-14-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**117.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 22 obras estatales se presentan las notas de bitácora.

Se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-14-2020-AD no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora completas de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-14-2020-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**118.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 16 obras estatales se cuenta con el proyecto ejecutivo.

**119.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se cuenta con el proyecto ejecutivo.

**120.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 23 obras estatales se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**121.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 28 obras federales se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**122.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 13 obras estatales se cuenta con los planos definitivos.

**123.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 1 obra estatal se presenta la validación de la dependencia normativa.

Se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD e INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**124.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 1 obra federal se presenta la validación de la dependencia normativa.

Se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Copia de la validación de acciones por parte de la Comisión Nacional del Agua de las obras federales INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**125.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en 22 obras federales se cuenta con los planos definitivos.

Se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-22-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-29-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD, no se cuenta con los planos definitivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los planos definitivos las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-22-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-29-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**126.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2020-AD, INTERAPAS-DPC-03-2020-AD, INTERAPAS-DPC-04-2020-AD, INTERAPAS-DPC-05-2020-AD, INTERAPAS-DPC-06-2020-AD, INTERAPAS-DPC-09-2020-AD, INTERAPAS-DPC-14-2020-AD, INTERAPAS-DPC-15-2020-AD e INTERAPAS-DPC-22-2020-AD, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**127.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-26-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-22-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-29-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-30-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-33-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-34-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-40-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-41-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-42-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-43-2019-AD, INTERAPAS PROSANEAR-01-2019-IR e INTERAPAS-PRODDER-02-2020-AD, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**128.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$353,332.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 6, finiquito técnico de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A y solicitud de visita física, la cual se realizó el día 03 de septiembre del 2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de licitaciones del INTERAPAS, donde se verificó que los conceptos han sido ejecutados, desahogando de manera parcial la observación.*

*Monto total desahogado: \$334,194.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 Y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$19,138.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Sirconio #815 entre 2° de Coral y 3° de Zafiro, Av. Salk entre Edison y Marconi	INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD	19,138.00
Total		19,138.00

#### AEFMOD-22-OPA-2020-01-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$19,138.00 (Diecinueve mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**129.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$483,785.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 6 y finiquito técnico de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A y solicitud de visita física.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que los conceptos pagados no ejecutados fueron realizados después de la primera visita de auditoría, por lo que persisten las penas convencionales por la cantidad de \$483,785.00, de las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A.

Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales
Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro en Periférico Sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero) Tramo II PV-32 al PV-40 (Term. en Av. Chapultepec) y de PV-41 al PV-43 (P. Tangamanga)	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A	471,411.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Sirconio #815 entre 2° de Coral y 3° de Zafiro, Av. Salk entre Édison y Marconi	INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD	12,374.00
<b>Total</b>		<b>483,785.00</b>

#### AEFMOD-22-OPA-2020-01-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$483,785.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**130.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$524,641.00.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*De las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-08-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-19-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD presentaron anexo 1 del oficio AEFMOD-22-OPA-2020 con documentación soporte relativa a números generadores, reporte fotográfico e identificación de conceptos de obra y solicitud de visita física, las cuales fueron realizadas los días 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre del 2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de licitaciones del INTERAPAS, donde se verificó los volúmenes observados y derivado del análisis desahoga parcialmente la cantidad de \$194,610.00.*

*Vales de entrada al almacén de suministro de tubería de PEAD de 12", 36 y 30" relativas a los contratos: INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD e INTERAPAS-DPC-20-2020-AD respectivamente, los cuales fueron destinados a otras obras y a fines distintos al objeto del contrato.*

*Oficios: 019/2021 y 023/2021 de fechas 06 y 15 de septiembre de 2021 respectivamente, signados por el titular de la contraloría interna del organismo operador, con documentación soporte consistente en reintegros más intereses, fichas de depósito y transferencias a la cuenta base del INTERAPAS relativas a los contratos: INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD e INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, por lo que desahoga parcialmente la cantidad de \$34,367.00.*

*Monto total desahogado: \$228,977.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-07-2020-AD, INTERAPAS-DPC-10-2020-AD, INTERAPAS-DPC-11-2020-AD, INTERAPAS-DPC-12-2020-AD, INTERAPAS-DPC-16-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD, INTERAPAS-DPC-20-2020-AD e INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$295,664.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en Saturnino Cedillo, Zenón Fernández, Bolívar, Priv. I. López Rayón, San Luis, Antonio Plaza, Calle Olmos, Fray Diego de la Magdalena y Calle Álamos.	INTERAPAS-DPC-17-2020-AD	9,627.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en las calles Einstein (2a parte), Tatanacho esq. Himno Nacional y Eje 114	INTERAPAS-DPC-07-2020-AD	42,832.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en calle Zacatecas Juan Pavón.	INTERAPAS-DPC-10-2020-AD	7,465.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" en calle Julián de los Reyes	INTERAPAS-DPC-11-2020-AD	17,712.00

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-22-OPA-2020  
Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios  
conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez  
(INTERAPAS)  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en calle Fray José de Arlegui, cajas de demasías en Salvador Nava esq. Niño Artillero y colector en la FENAPO.	INTERAPAS-DPC-12-2020-AD	14,360.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD DE 12", 15", 18" a 48" de diámetro en calle Descartes, Matehuala, Acapulco, Calle 71, Londres, Del Rosal, 3a Priv. de P.A	INTERAPAS-DPC-16-2020-AD	79,294.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" a 36" en Rivas Guillen, Lázaro Cárdenas, Enrique Estrada, Carrizales.	INTERAPAS-DPC-21-2020-AD	4,025.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería PEAD DE 12" en Sol, Sirconio, Sauce, Paris, Priv. Fray Diego de la Magdalena, Cordillera Alpes, Canario, Colibrí, Glorietta Tatanacho.	INTERAPAS-DPC-18-2020-AD	11,486.00
Hincado con perforación horizontal dirigida (PHD) con tubería de acero de 36" de diámetro de encamisado y tubería PVC serie 25 para conducción.	INTERAPAS-DPC-20-2020-AD	108,863.00
Total		295,664.00

### AEFMOD-22-OPA-2020-01-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$295,664.00 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**131.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD; INTERAPAS-PRODDER-07-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-32-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-35-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-37-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD e INTERAPAS-PRODDER-39-2019-AD, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$604,033.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Anexo 1 del oficio AEFMOD-22-OPA-2020 y solicitud de visita física, las cuales fueron realizadas los días 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre del 2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de licitaciones del INTERAPAS, donde se verificó los volúmenes observados y derivado del análisis desahoga parcialmente la cantidad de \$380,341.00 en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-07-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-35-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-36-2019-AD e INTERAPAS-PRODDER-37-2019-AD.*

*Monto total desahogado: \$380,341.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-32-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-35-2019-AD, INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD e INTERAPAS-PRODDER-39-2019-AD se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$223,692.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Rehabilitación equipamiento: equipamiento de infraestructura: Rehabilitación y equipamiento en cárcamos de rebombío, tren de descarga y casetas de operación ubicado en Infonavit-Morales en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A	5,516.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Einstein entre Av. Salk y calle Curie de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-32-2019-AD	39,080.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en 21 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A	4,438.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en lateral de Blvd Antonio rocha cordero de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-39-2019-AD	43,491.00
Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en José de Gálvez, Adolfo López Mateos, Fray Diego de la Magdalena en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD	15,604.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en las calles de Valle de Dolores Trompeta Esq. Valle De San Francisco, Col. Silos,	INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD	1,458.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (PAQ. VI) en 24 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A	32,956.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica interconexiones y sus accesorios en las calles de Azteca Norte, Av. Sierra Leona, Villa de Guadalupe, Patria y oro de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-13-2019-A	58,773.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en Anahuac II y Albino García de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-35-2019-AD	18,543.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en ProL. Muñoz, Olivos y Oyameles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD	3,833.00
<b>Total</b>		<b>223,692.00</b>

### AEFMOD-22-OPA-2020-01-015 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$223,692.00 (Doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**132.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$21,800.00.



#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reporte fotográfico y números generadores de la estimación de la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-23-2020-AD, y solicitud de visita física, la cual se realizó el día 01 de septiembre del 2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de licitaciones del INTERAPAS, en la que se comprobó que el concepto "Suministro e instalación de transformador tipo seco de 3Kva en voltaje de operación de 440/220-127" fue suministrado y se encuentra instalado actualmente en el sitio.*

*Monto total desahogado: \$21,800.00.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**133.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$238,757.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reporte fotográfico y números generadores de la estimación de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-25-2019-A y solicitud de visita física la cual se realizó el día 01 de septiembre del 2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de Licitaciones del INTERAPAS, en la que se comprobó que el concepto "Suministro e instalación de subestación de 75 Kva. Incluye: 1).-transformador tipo poste de 75 Kva, trifásico, 13,200/440-254v, 60 Hz, conexión delta-estrella, cambiador de tapas, que cumpla con la norma NMX-J116-ANCE. 2).- cruceta, herrajes, aislado" se encuentra instalado actualmente en el sitio.*

*Monto total desahogado: \$238,757.00.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**134.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, INTERAPAS-DPC-18-2020-AD e INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, presentan sobrepuestos por la cantidad de \$132,291.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio número: 019/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021 signado por el titular de la contraloría interna del organismo operador, con documentación soporte consistente en reintegros más intereses, fichas de depósito y transferencias a la cuenta base del INTERAPAS relativas a los contratos: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD e INTERAPAS-DPC-17-2020-AD, con lo que desahoga un monto de \$70,888.00.*

*Facturas relativas a la compra de tubería de polietileno de alta densidad para drenaje del contrato: INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, documentos fuera de vigencia de contrato.*

*Monto total desahogado: \$70,888.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-18-2020-AD e INTERAPAS-DPC-21-2020-AD, presentan sobrepuestos por la cantidad de \$61,403.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepuestos
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12" a 36" en Rivas Guillen, Lázaro Cárdenas, Enrique Estrada, Carrizales.	INTERAPAS-DPC-21-2020-AD	48,944.00
Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería PEAD DE 12" en Sol, Sirconio, Sauce, Paris, Priv. Fray Diego de la Magdalena, Cordillera Alpes, Canario, Colibrí, Glorieta Tatanacho.	INTERAPAS-DPC-18-2020-AD	12,459.00
	Total	61,403.00

#### AEFMOD-22-OPA-2020-01-016 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$61,403.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por sobrepuestos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**135.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-27-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, presentan sobrepuestos por la cantidad de \$129,920.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Desglose de las tarjetas de precios unitarios de las obras federales con número de contrato INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-31-2019-AD.*

*Monto total desahogado: \$35,809.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-27-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A persiste una observación por sobreprecio por la cantidad de \$94,111.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepuestos
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en 21 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-23-2019-A	40,650.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. VII) en 16 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-27-2019-A	6,608.00
Sustitución de red de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en José de Gálvez, Adolfo López Mateos, Fray Diego de la Magdalena en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-06-2020-AD	19,780.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (PAQ. VI) en 24 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-28-2019-A	27,073.00
Total		94,111.00

### AEFMOD-22-OPA-2020-01-017 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$94,111.00 (Noventa y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por sobrepuestos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

**136.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoria, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$394,788.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Factura 1508 de fecha 15 de mayo de 2020, solicitud de cheque, carátula, concentrado de estimación, números generadores, convenio, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos, finiquito y demás documentos relativos a la estimación 2 finiquito ampliación del contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD.*

*Monto total desahogado: \$394,788.00.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**137.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,466,324.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Factura de la obra federal con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-38-2019-AD por un monto de \$36,120.00 desahogando parcialmente.*

*Facturas número 65, 66 y 67, solicitud de cheque, concentrado de estimaciones, cuerpo de la estimación 6 finiquito, números generadores, bitácora electrónica, finiquito técnico, aviso de terminación de obra, acta finiquito y acta de extinción de derechos de la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, así como solicitud de visita física.*

*Monto total desahogado: \$36,120.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A, de la revisión a la documentación técnica presentada (Cuerpo de estimación) y la posterior revisión física a la obra se advierte que presenta conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$55,201.00, además se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$303,919.00 y presenta un faltante de documentación técnica por la cantidad de \$1,071,084.00, relativa a la presentación de tarjetas de precios unitarios extraordinarios, generándose un importe observado por: \$1,430,204.00.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro en Periférico Sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero) Tramo II PV-32 al PV-40 (Term. en Av. Chapultepec) y de PV-41 al PV-43 (P. Tangamanga)	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A	55,201.00
Total		55,201.00

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro en Periférico Sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero) Tramo II PV-32 al PV-40 (Term. en Av. Chapultepec) y de PV-41 al PV-43 (P. Tangamanga)	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A	303,919.00
Total		303,919.00

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro en Periférico Sur (Blvd. Antonio Rocha Cordero) Tramo II PV-32 al PV-40 (Term. en Av. Chapultepec) y de PV-41 al PV-43 (P. Tangamanga)	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2019-A	1,071,084.00
Total		1,071,084.00

### AEFMOD-22-OPA-2020-01-018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$359,120.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del INTERAPAS, por conceptos pagados no ejecutados y volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo operador.

### AEFMOD-22-OPA-2020-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,071,084.00 (Un millón setenta y un mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica.

**138.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD e INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$475,397.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*De la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD, se presentan documentos de registro en campo y registro del aforo del pozo.*

*De la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-13-2020-AD, se presentan números generadores completos, reporte fotográfico y cuerpo de estimación número 1 finiquito, asimismo solicitud de visita física, la cual se realizó el día 06 de septiembre del*

2021, en compañía del Ing. Arcadio Castro Picazzo, subdirector de licitaciones del INTERAPAS, en la que se comprobó que el concepto "colocación de brocales y tapas de concreto polimérico suministrado por INTERAPAS, flete a obra, con ajuste en boca de pozo de visita y rehabilitación de boca de tormenta", fueron suministrados y se encuentra instalados actualmente en el sitio de los trabajos.

*Monto total desahogado: \$80,609.00.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2020-AD presenta faltante de documentación técnica ya que no se presenta un informe sobre el estudio realizado, gráfica de comportamiento del aforo y diagnóstico de nivel estático y dinámico, por lo que permanece observada la cantidad de \$394,788.00 por faltante de documentación técnica.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Ampliación en profundidad de 600-700 mts con ampliación a 18" en pozo ubicado en el Fracc. Tercera Grande II	INTERAPAS-DPC-01-2020-AD	394,788.00
Total		394,788.00

#### AEFMOD-22-OPA-2020-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$394,788.00 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica.

**139.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PRODDER 2020, PROSANEAR 2020 y RECURSOS PROPIOS 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra federal con número de contrato: INTERAPAS PROSANEAR-02-2019-A, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$202,965.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Copia y comprobante de pago de la "Gestión y pago de derechos JEC tramo correspondiente PV20 - PV32" por parte de la Junta Estatal de Caminos.*

*Monto total desahogado: \$202,965.00.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

## Registro contable

**140.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron parcialmente identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 89.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, informó por conducto de la Subdirección de Contabilidad, que esta observación ha sido realizada por la Auditoría Superior desde ejercicios anteriores, manifestando que no tuvo elementos para dar respuesta, toda vez que no se acompañó el análisis que realizaron; por lo que solicitó atentamente que dicho análisis le sea proporcionado para valorar que disposiciones están siendo consideradas como no realizadas; además de lo anterior, precisó que la Dirección de Administración y Finanzas, en atención a la solicitud de información con el oficio ASE-AEFMODCFMOD-070/2021, entregó el punto número 57, denominado "Formato de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos del CONAC" (Anexo 20), mismo que arrojó un 97.4% de cumplimiento.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que cumplió razonablemente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventó la observación.

**141.** Con la revisión de las cuentas hasta el 5°. nivel, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió apearse al Marco Conceptual, el Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al no presentar evidencia del Manual de Contabilidad Gubernamental, y en virtud de no presentar en su Cuenta Pública el momento del gasto comprometido, así como cuentas de egresos no contempladas en el Plan de Cuentas del CONAC, como: "vacaciones gozadas" y " exclusiones médicas"; además de que se generan una serie de pólizas para registros contables que no facilitan la fiscalización de los activos, pasivos y gastos (Pólizas de compra "PC"; pólizas de nómina "PN", y pólizas de control interno "CI", adicionales a las pólizas de diario y de egreso), por lo cual

complica el proceso de fiscalización; cabe hacer mención que no fueron entregadas pólizas de ingresos (Diarios, semanal y/o mensual), únicamente cortes de caja sin la evidencia de los recibos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto 2021, informó por conducto de la Subdirección de Contabilidad, que las cuentas de egreso no contempladas en el plan de cuentas del CONAC como vacaciones gozadas y exclusiones médicas, son cuentas de control interno aperturadas conforme al criterio establecido en el manual de contabilidad gubernamental capítulo III; adjuntó al presente en forma electrónica el manual de Contabilidad Gubernamental y las pólizas de Ingreso; manifestando que con relación a la generación de una serie de pólizas adicionales a las de diario y de egreso, la generación de las mismas son necesarias su elaboración, toda vez que es la forma como está configurado el sistema gubernamental adquirido en el Ejercicio 2014; finalmente, señalo que en el punto relativo a la no presentación del momento del gasto comprometido, deberá canalizarse la respuesta al área de Subdirección de Recursos Financieros-Jefatura de Presupuestos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó de manera digital el Manual de Contabilidad Gubernamental 2017, pólizas de ingresos 2020, anexos técnicos del Manual de Contabilidad Gubernamental 2017 y un reporte de cuentas auxiliares, sin embargo, omitió justificar que en la Cuenta Pública, el momento del gasto comprometido no fue revelado, comprobando además, que las pólizas contables que generó su sistema contable tales como; pólizas de compra "PC"; pólizas de nómina "PN" y pólizas de control interno "PI", dificultó el proceso de fiscalización; y que los conceptos de "vacaciones gozadas y exclusiones médicas" no está contemplado en el Plan de Cuentas del CONAC, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**142.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y de Cultura del Agua.



**143.** Se verificó que el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó gastos mediante una tarjeta de débito empresarial ligada a la cuenta recaudadora, por un monto de \$84,498.39, omitiendo presentar evidencia de la comprobación y justificación de los mismos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó relación analítica de los gastos efectuados con la tarjeta de débito, movimientos auxiliares del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, pólizas de diario y su documentación comprobatoria, por un importe de \$33,559.99, por concepto de regalos navideños para los trabajadores del Organismo Operador, afiliados H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de acuerdo a la cláusula novena del convenio laboral; PI-202012-00119 por un importe de \$25,542.79; reintegro en efectivo por gastos no comprobados y comprobación de pólizas de diario con un importe de \$25,395.40.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien anexó evidencia de la comprobación de los gastos realizados con una tarjeta de débito empresarial ligada a la cuenta recaudadora, se comprobó que omitió adjuntar el soporte documental que los justifique, como son oficios de comisión, lista de las personas que recibieron los regalos, relación de obras, los asuntos atendidos de cada reunión, así como los comprobantes fiscales y de los reintegros efectuados en su caso; se verificó que faltó comprobar y justificar gastos por un monto de \$59,102.97, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-01-019 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$59,102.97 (Cincuenta y nueve mil ciento dos pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de una tarjeta de débito empresarial, ligada a la cuenta recaudadora, para gastos no justificados, en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**144.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, a excepción de \$696,639.75, que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita, por concepto de "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo"; comprobando además que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó cédula analítica de los ingresos por recuperar a corto plazo, correspondientes a cajas externas del mes de diciembre del 2020, los cuales fueron depositados en forma posterior, por lo que adjuntó el estado de cuenta del mes de enero del 2021, en donde se detalló la fecha del depósito y en los casos que fue un depósito acumulado, la manera en que se integró.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia con la que justificó y acreditó que los ingresos generados en el mes de diciembre de 2020, fueron debidamente depositados en la cuenta bancaria del organismo operador en el mes inmediato posterior al que en que se recaudó, con lo que se solventó la observación.

**145.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2020.

**146.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó las gestiones necesarias para la recuperación del saldo a su favor por concepto de Impuesto al Valor Agregado, verificando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre del Organismo Operador.

**147.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aviso de las inversiones o del pago de derechos que realizó con los recursos derivados de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

**148.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, pues contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

**149.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el respectivo resguardo debidamente firmado.

**150.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

**151.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

**152.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, a excepción de \$100,340.00 que están registrados con saldo contrario (En rojo) a la naturaleza de la cuenta, los cuales no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, manifestó que el monto observado correspondió al anticipo a contratistas por obras públicas en bienes propios, mismo que fue registrado mediante la póliza PE-202005-00217, la cual anexó para pronta referencia.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia con la que comprobó y justificó el monto que otorgó como anticipo a proveedores, con lo que se solventó la observación.

**153.** Del análisis de 52 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió integrar o actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto de 2021, anexó por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, los expedientes de proveedores para su análisis.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las acciones correctivas para integrar los expedientes de los proveedores de bienes o servicios, acorde a lo dispuesto por la Ley, con lo que se solventó la observación.

**154.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria se solicitaron compulsas a los proveedores, sin que a la fecha del presente se haya recibido respuesta.

**155.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable; Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez; (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2020.

**156.** Con el análisis de las cifras que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable; Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez; (INTERAPAS), pagó adeudos del ejercicio fiscal anterior por un monto de \$216,789,777.60, equivalente al 13.7% de los ingresos totales del ejercicio 2020, con lo cual excedió el límite porcentual permitido por la ley para el citado año, por un monto de \$55,577,477.76, equivalente al 3.5%, determinando una diferencia en exceso de \$161,212,299.84.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto 2021; manifestó que de acuerdo al artículo 4° constitucional que establece: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"; por lo que el Organismo Operador se encuentra obligado a proporcionar este servicio, y derivado de los pagos pendientes de ejercicios pasados son servicios proporcionando al Organismo Operador y que no se pagaron en su oportunidad por la falta de liquidez.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien es cierto que el organismo operador tiene la obligación primordial de la prestación del servicio del agua, también lo es, que el cumplimiento de una disposición legal, no exime del cumplimiento de otras, por lo que con los argumentos que ofreció no justificó el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en exceso al límite porcentual permitido por la ley de la materia; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-032 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apearse a las disposiciones legales aplicables, para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**157.** Como resultado del análisis que de manera comparativa se realizó a las cuentas que conformaron el pasivo durante los ejercicios 2019, por un monto de \$437,832,311.05 y 2020, por un monto de \$592,841,737.38, se determinó la existencia de un incremento de \$155,009,426.33, mismo que representó un 35.4%; comprobando que eventualmente, ello significaría un detrimento a las finanzas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable; Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez; (INTERAPAS), en virtud de que los recursos presupuestales de ejercicios subsecuentes, habrían de destinarse para el pago y cumplimiento de dichas obligaciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que les fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/185/2021, del 27 de agosto 2021; comentó que realizó un análisis concienzudo de los rubros que integraron el pasivo, los cuales se compusieron de proveedores necesarios para el desempeño de las funciones propias del Organismo Operador, tales como: Energía eléctrica, Costos operativos del Realito (T3), Tratamiento de agua residual del influente del Tanque Tenorio; Acarreos de agua (Pipas); Mantenimiento vehicular; Material químico básico para potabilizar el agua; Servicio integral de Salud para los Trabajadores; Suministro de gasolina para los vehículos del Organismo Operador; Servicio de vigilancia; Traslado de valores; Derechos de extracción y descarga a la Comisión Nacional del Agua; anexó además archivo digital de la integración y detalle las cuentas por pagar, donde principalmente están los pasivos de los programas federales que llegaron el 31 de diciembre de 2020.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que, si bien es cierto que muchos de los pasivos se generaron con motivo de los insumos y servicios necesarios para la operación del organismo, también lo es, que omitió emprender acciones para contener el gasto corriente, enunciativamente en el área de servicios personales, donde a pesar de que el organismo carece de recursos financieros, se han otorgado bases a empleados, contratado personal por honorarios sin justificar funciones, pagos de horas extra, y contratación de servicios profesionales que realizaron funciones iguales o equivalentes a las del personal de base del mismo organismo; por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2020-04-033 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad

de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar acciones preventivas y/o correctivas para contener el gasto y ajustarse a los recursos financieros efectivamente disponibles.

**158.** Durante el ejercicio 2020 el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), dispuso de un monto de \$121,973,039.77, de la línea de crédito que se tiene contratada con institución bancaria, con el número de fideicomiso 10163-12-207, autorizado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante Decreto número 563, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2008. El recurso dispuesto se utilizó para pago de entrega de agua, de acuerdo a contrato celebrado entre el Organismo Operador INTERAPAS y CEA, (Contrato celebrado el 29 de junio de 2009), que define el pago de la contraprestación por la compra de agua del sistema "El Realito", correspondiente a la "T2" (Gastos fijos de operación y mantenimiento) y T3 (Gastos variables de operación y mantenimiento); derivado de la entrega de agua en bloque a los tanques "Hostal", "Termal", "Tangamanga I" y "Balcones" derivado del Acta de Inicio de Operación del Acueducto "El Realito" (CEA y Aquos El Realito, S.A. de C.V.), con fecha 09 de enero de 2015. Cabe mencionar que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constituyeron como deudores solidarios del Organismo Operador INTERAPAS.

**159.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 83 resultados con observación, de los cuales 28 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 55 restantes generaron las acciones siguientes: 19 Pliego de Observaciones, 33 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 3 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 42,930,269.37

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 1,465,872.00

Total de Resarcimiento: \$ 936,934.64

## VII. Dictamen

### Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$675,654,291.45 que representó el 70.0% de los \$965,220,416.35 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

### VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Ruth Elena Ladino Uribe	Auditor
C. Isaac Olvera Ruelas	Auditor
C.P. Luis Rubén Román Ornelas	Auditor
C. Vianey Hurtado Barrera	Auditor
Arq. Héctor Jafet Joffre Cuellar	Auditor de Obra
Arq. José Armando Arellano Sáens	Auditor de Obra

### IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal del Trabajo.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior, publicado el 5 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/ALM/AVD/DMJ/RLU/IOR/LRO/VHB/HJC/JAS

VERSIÓN PÚBLICA